

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.S.
Demandado:	ALEXANDER SAAVEDRA FERREIRA
Radicado:	2020-00215

Para los efectos legales, conforme al art. 8º Decreto Legislativo 806 de 2020, se tiene que el extremo demandado quedó debidamente notificado el 9 de febrero de 2021, es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al acuse de recibo del mensaje (04/02/2021).

Se toma nota que el ejecutado en el término legal no contestó la demanda, ni formuló medios exceptivos.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aff072beed10f6c394c81514807236dfb46d47355f6e613198b6d0e4de61f737

Documento generado en 19/07/2021 08:00:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>